

CIRCULAR CONJUNTA 1 DE 2020

(marzo 11)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

PARA: EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA, INDIVIDUAL, COLECTIVO METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL, MASIVO DE PASAJEROS, DE CARGA, ENTES GESTORES, PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, CONDUCTORES, TERMINALES DE TRANSPORTE, ORGANISMOS DE TRÁNSITO, SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

DE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y MINISTERIO DE TRANSPORTE

ASUNTO: DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN ANTE UN CASO DE CORONAVIRUS (COVID-19)

En atención a la declaración de Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 30 de enero del año en curso y los recientes casos de “CORONAVIRUS” (COVID - 19) confirmado en el territorio Nacional por los servicios de salud, los Ministerios de Transporte y de Salud y Protección Social consideran necesario establecer directrices para la prevención, detección oportuna y atención de personas posiblemente contagiadas, que permitan desplegar acciones de control o contención de este virus, que propendan por la salubridad pública, atendiendo de manera estricta los lineamientos dados por el Ministerio de Salud Y Protección Social.

Por lo anterior, y en cumplimiento de las facultades reglamentarias del Ministerio de Transporte, en especial las previstas en el por numeral 2.2 del artículo 2 del decreto 087 de 2011, y del Ministerio de Salud Y Protección Social, particularmente las señaladas en el numeral 3 del artículo [2](#) del Decreto Ley 4107 de 2011, se realizan las siguientes recomendaciones:

I. RECOMENDACIONES GENERALES.

Por lo anterior, se recomienda a todas las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, individual, colectivo metropolitano, distrital y municipal, masivo de pasajeros, de carga, entes gestores, propietarios de vehículos de servicio público, conductores, terminales de transporte y organismos de tránsito:

1. Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, o cualquier medio de difusión sobre las medidas de prevención, y atención específicamente sobre:

1.1. Evitar el contacto cercano con personas que presentan alguna infección respiratoria.

1.2. Lavar las manos con agua y jabón de manera frecuente, especialmente antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos; después de tocar instalaciones públicas -como pasamanos o pomos de puertas-, o cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria, después de toser o estornudar, y al saludar de mano a otras personas.

1.3. Que al estornudar, se debe cubrir la boca y la nariz con un pañuelo desechable, el cual debe ser depositado en un contenedor de basura, preferiblemente con tapa, para luego lavarse bien las manos con agua y jabón. De no contar con pañuelo, taparse nariz y boca con el ángulo interno del codo.

1.4. Evitar el contacto sin protección con animales vivos o muertos de granja, animales salvajes y productos de mercados marinos.

1.5. No consumir carne de caza, productos animales crudos o poco cocidos.

2. Deberán garantizar elementos de higiene personal a los usuarios del servicio público de transporte.

3. Fortalecer e intensificar los programas de aseo a las instalaciones físicas y a los vehículos con los cuales se presta el servicio público de transporte.

4. Indicar los canales de información general, así como las autoridades responsables.[\[1\]](#)

5. Hacer limpieza diariamente al vehículo, por lo menos, una vez al día al finalizar las labores. En las barandas, se debe pasar un trapo humedecido en agua jabonosa.

6. Mantener en buen estado las ventanas de los vehículos, de manera que el usuario pueda abrirlas o cerrarlas para lograr una buena ventilación, lo que disminuye el riesgo de contagio en vehículos concurridos.

7. Distribuir bolsas plásticas que permitan la recolección de los pañuelos desechables que los usuarios utilicen durante el viaje, en los vehículos de transporte intermunicipal y contar con canecas que permitan recolectar estos desechos.

II. RECOMENDACIONES PARA TERMINALES DE TRANSPORTE Y PORTALES DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS:

1. Advertir a los usuarios que, si durante el viaje presenta síntomas de afecciones respiratorias, como: fiebre, tos, dificultad para respirar, fatiga, secreciones nasales, fiebre de difícil control y malestar general, se deberá utilizar tapabocas e informar sobre su sintomatología al personal de la empresa de transporte, agencia o personal del programa de seguridad vial de las terminales de transporte, o acudir al centro médico más cercano, conforme a las recomendaciones que dispone el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Garantizar elementos de higiene personal, esto es: las instalaciones de los baños deberán contar con agua y jabón, los lavamanos deberán tener desagües en funcionamiento, toallas de papel o secadores de manos a los cuales deberá hacerse el debido mantenimiento, especialmente en la limpieza del filtro.

3. Garantizar el personal de aseo suficiente que realice las labores de limpieza con mayor frecuencia en todas las instalaciones de la terminal o portal, tanto a las abiertas al público como las oficinas privadas, para lo cual se sugiere llevar planilla de control donde conste la frecuencia de las labores de aseo.

4. Retirar de los espacios públicos, todos los elementos que sean foco de contaminación tales como: toallas de tela de uso prolongado, tapetes o alfombras que no sean de fácil lavado.

5. Garantizar elementos de desinfección tales como antibacteriales de uso libre por los usuarios o personal, al ingreso y salida de las instalaciones de los terminales y sistemas de transporte.
6. Establecer protocolos de limpieza para superficies que están expuestas permanentemente al tráfico de personas, tales como: mostradores, corredores, manijas de puertas y ventanas, mesas, mesones, sillas, torniquetes, controles y consolas entre otros.
7. Diseñar estrategias de comunicación, activas y gráficas, para los usuarios, conductores y personal sobre el correcto lavado de las manos; el lavado debe ser con agua y jabón líquido, las manos se deben frotar por al menos 20 segundos, luego enjuagarse con agua y secarse con una toalla de papel desechable. Si no hay instalaciones para lavarse las manos o cuando las manos no están visiblemente sucias, realizar una higiene de manos con alcohol glicerinado como última alternativa^[2].
8. Utilizar elementos de protección personal como mascarilla quirúrgica ante la sospecha de un episodio de infección respiratoria entre el personal, pasajeros o usuarios, en caso que la persona que presente síntomas no tenga la respectiva mascarilla.
9. Controlar las condiciones higiénico-sanitarias en los establecimientos y vehículos.
10. En las terminales y portales de los sistemas masivos se verificará la adecuada infraestructura, la existencia y suficiencia de equipamientos, dispositivos médicos, medicamentos y talento humano requerido para la atención de un caso crítico.
11. Las terminales de transporte terrestre de pasajeros implementarán estrategias para la tamización de sintomáticos respiratorios desde el ingreso a los servicios de transporte, para lo cual se deberá acoger lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la Guía “Orientaciones para el tamizaje de viajeros procedentes de zonas con circulación del nuevo coronavirus (COVID -19)”^[3]
12. Garantizar la ventilación de los espacios públicos.
13. Garantizar la disposición de canecas para residuos peligrosos en los baños y espacios públicos y poner en práctica los procesos y procedimientos para su correcta disposición final.

III. RECOMENDACIONES A CONDUCTORES, PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS, EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS, Y OPERADORES DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO.

1. Hacer capacitación en los protocolos de prevención, lo que incluye la implementación de estrategias de limpieza de manos, de los vehículos o equipos con los cuales se presta el servicio, frecuencia de aseo en los elementos de contacto permanente, tales como cabrillas o volantes, barra de cambios, espejos retrovisores, pasamanos, puertas, así como las bayetillas o limpiones, entre otros.
2. Realizar la correcta afiliación a los sistemas de seguridad social que garantice que las ARL hagan auditoria sobre los riesgos laborales.
3. Advertir a los usuarios que si durante el viaje presenta síntomas respiratorios como: fiebre, tos, dificultad para respirar, fatiga, secreciones nasales, fiebre de difícil control y malestar general, se deberá utilizar tapabocas y deberá informar sobre su sintomatología al personal de la empresa de transporte.

4. Implementar mecanismos de información en los vehículos, relacionados con las buenas prácticas para la prevención del contagio del denominado coronavirus.
5. Se informará a los usuarios sobre la forma correcta de lavarse las manos, el uso de antibacteriales, el uso de pañuelos desechables y la forma correcta de taparse la boca (con el ángulo interno del codo).
6. Disponer de canecas al interior de los vehículos para la disposición de “residuos peligrosos” como tapabocas o pañuelos desechables.
7. Implementar protocolos de aseo frecuente de los vehículos, de ser posible diario, para lo cual se llevará una planilla de seguimiento.
8. Retirar de los vehículos elementos susceptibles de contaminación como alfombras, tapetes, forros de sillas acolchados, bayetillas o toallas de tela de uso permanente, protectores de cabrillas o volantes, barra de cambios o consolas acolchadas de tela o textiles con fibras de difícil lavado.

IV. RECOMENDACIONES FINALES

Para todos los efectos anteriores, el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte realizarán acciones de acompañamiento y supervisión en la correcta implementación de las directrices señaladas durante el tiempo que dure la declaración de emergencia, resaltando que lo más importante de estas medidas es contar con la correcta información.

Los organismos de tránsito y autoridades de transporte locales podrán replicar, en el marco de sus competencias, las directrices que aquí se establecen, para aunar esfuerzos entre el orden municipal, departamental, metropolitano y nacional con el propósito de orientar la correcta prestación del servicio de transporte público.

Se informa a las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, individual, colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros, de transporte masivo de pasajeros, de carga, entes gestores, propietarios de vehículos de servicio público, terminales de transporte y organismos de tránsito que el coronavirus se transmite de persona a persona. Además la sintomatología puede ser inespecífica, sin embargo sus efectos más comunes son fiebre de difícil control, mayor o igual a 38°C, y por más de 3 días, tos, dificultad para respirar, fatiga, secreciones nasales y malestar general.

Es importante que se comprenda que este nuevo Coronavirus genera una infección respiratoria aguda que puede ir de leve a grave, y que las medidas a implementar en promoción y prevención son las mismas que aplicamos para otros virus que nos causan gripas y neumonías.

¿Cuándo consultar al médico? Se deberá acudir al médico cuando se presente alguno o algunos de los siguientes signos de alarma:

- a) Respiración más rápida de lo normal.
- b) Fiebre de difícil control por más de dos días.
- c) Si el pecho suena o duele al respirar.
- d) Somnolencia o dificultad para despertar

e) Ataques o convulsiones.

f) Decaimiento.

g) Deterioro del estado general rápidamente.

Para más información pueden consultar la página del Ministerio de Salud www.minsalud.gov.co, específicamente en el micrositio denominado “Nuevo Coronavirus COVID -19” o la página del Ministerio de Transporte en el siguiente enlace: <https://www.mintransporte.gov.co/>

Cordialmente,

FERNANDO RUÍZ GÓMEZ
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL

ANGELA MARÍA OROZCO
MINISTRA DE TRANSPORTE

<NOTAS DE PIE DE PÁGINA>.

1. <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19.aspx>

2. https://youtu.be/9Kruo_oTw8w

3. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/asif04-guia-tamizaje-poblacional-puntos-entrada-coronavi-rus.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

